



Resolución Gerencial General Regional N° 321-2022- Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 14 SEP. 2022

VISTOS:

El Informe N° 000703-2022-GRC/OTDYA de fecha 07 de septiembre de 2022 emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 001266-2022-GRC/GAJ de fecha 14 de septiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 201-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 07 de junio de 2022, en su artículo primero, se designó al servidor José Luis Jara Orna como Fedatario Alterno del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones (bajo el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios – CAS), en la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, por un periodo de dos (02) años;

Que, mediante Informe N° 000703-2022-GRC/OTDYA de fecha 07 de septiembre de 2022, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo solicita se concluya la Designación del Abogado JOSÉ LUIS JARA ORNA como Fedatario Alterno del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 043-2021-GGR-GRC de fecha 08 de marzo de 2021, se aprobó la actualización de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR denominada "Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao" (Versión 2), en su numeral 5.2 literal a) precisa que la Gerencia General Regional, recibirá las propuestas de designación de Fedatarios o de su remoción, así como los pedidos de prórroga de sus designaciones, correspondiéndole a dicha Gerencia designar los Fedatarios del GRC;

Que, al respecto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 131 de fecha 13 de mayo del 2022, se delegó al Gerente General Regional, la facultad de designar, cesar, ratificar y aceptar la renuncia de los Fedatarios Alternos del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 001266-2022-GRC/GAJ de fecha 14 de septiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la emisión de acto resolutorio para el cese de Fedatario Alterno, conforme a lo solicitado por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo;

De acuerdo a lo dispuesto en la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR denominada "Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Fedataria en el Gobierno Regional del Callao" (Versión 2), aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 043-2021-GGR-GRC, de fecha 08 de marzo de 2021; y en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 131 de fecha 13 de mayo de 2022; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación como Fedatario Alterno del Gobierno Regional del Callao, del Abogado JOSÉ LUIS JARA ORNA, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 201-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 07 de junio de 2022.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución; así como de su difusión y conocimiento público a través del Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

.....
MG. ANA MARÍA NATHALY MONTOYA RUALES
Gerente General Regional